



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 782/2015

ZAPALLAR, 2 de febrero de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. Carta, de 5 de enero de 2015, suscrita por doña Juana Ordenes Silva, Cédula Nacional de Identidad N° 12.816.857-5, y dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recepcionado en la Oficina de Alcaldía, con fecha 16 de enero de 2015, bajo folio 19 y registro 56, por la cual se solicita instruir un procedimiento disciplinario para investigar hechos que refiere la misiva habrían ocurrido en el contexto de una actividad denominada "Escuela de Verano 2014", acaecidos en la localidad de Catapilco, en beneficio de niños, niñas y jóvenes de la comuna de Zapallar.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** un Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir en los hechos referidos por la Sra. Juana Ordenes Silva, respecto de su hija, una niña, menor de edad, mediante carta de fecha 5 de enero de 2015, que le habrían sucedido al participar en el contexto de una actividad educativa, efectuada en el mes de enero del año 2014, denominada "Escuela de Verano 2014", para la Localidad de Catapilco, por supuestos actos cometidos en su contra por otro niño participante de aquella actividad, en los cuales habrían tomado conocimiento profesionales y/o personal al servicio la Ilustre Municipalidad de Zapallar, como encargados en la actividad referida, y/o en la intervención posterior de los menores involucrados en las situaciones descritas por la carta citada en el numeral 1 de los considerandos de esta acto administrativo.
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Ingeniero Comercial, Director de la Unidad de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Grado 8° del Escalafón Municipal, Planta Directivos.


07/02/2015



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Sr. Fiscal Instructor designado, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1- FISCAL INSTRUCTOR
- 2- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/SEC-

[Firma manuscrita]
01/04/2015.